

Contrato No. 90019

5/2

Contrato para la Adquisición de Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Jaime León Gallegos, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Lev del Seguro Social.
- I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, para cubrir necesidades en el ejercicio 2009, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000004440-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional 00641322-048-08, con fundamento en lo dispuesto en el Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

s y Apoyo Techico.

溪

1.



Contrato No. 90019

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 fracción I, 27, 28, fracción II, 31, 32 ultimo párrafo, 33, 34, 35, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7.- Con fecha 29 de enero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede en la que resulto adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas números 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 y 33
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,694 de fecha 24 de agosto de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Limón Díaz, Notario Público número 97 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 34,280 de fecha 1 de abril de 1987
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jaime León Gallegos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,860, de fecha 20 de abril de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Notario Público número 14 el Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, comisión importación y exportación de toda clase de papeles y libros en blanco para las artes gráficas.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PLH 860930 81A.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases





Contrato No. 90019

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en José María Izazaga No. 39, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, D.F., Teléfono: 5078-4847 y 5078-4848 y fax 5078-4849.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Materiales de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas grupo de suministro 374, cuyas descripciones, características, condiciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$14'436,665.94 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

Página 3 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

TERCERA - FORMA DE PAGO. El pago se realizará dentro de los 30 días una vez presentada la factura correspondiente, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, sita en la calle de José G. López Velarde s/n, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F., y recabada la firma en la factura del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, deberá presentarse en un plazo no mayor a las 24 horas de días hábiles, en el Almacén de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.), con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición y/o remisión, que amparan dichos bienes para recabar el sello y aval del titular del Área de Suministros de Nivel Central, (dependiente de la Coordinación de Control de Abasto).

a. El pago se efectuará a los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de todos los documentos antes mencionados, en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, tercer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento.

b. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 06700, México D.F., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL **INSTITUTO**"

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario). "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Página 4 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO **NIVEL CENTRAL**

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto

bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto de este contrato, a partir del onceavo día hábil de la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes en el Almacén de Materia Prima del Área de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calle José G. López Velarde sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo 2 (dos)**. Previo acuerdo y sin que represente costo alguno para "EL INSTITUTO", podrá modificarse el lugar de entrega de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Página 5 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

Unitrates y Apoyo Technico.





Contrato No. 90019

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

El responsable de la recepción de los bienes en "EL INSTITUTO" es el Arq. Francisco Galván Corona, Titular de la División de Servicios Complementarios a través del Lic. J.J. Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal de la División de Servicios Complementarios, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, problemas de calidad o vicios ocultos, éstas le serán notificadas a "EL PROVEEDOR" en un lapso de 3 (días) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio oculto o problema de calidad.

EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

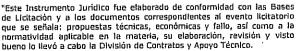
Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes del vencimiento de la garantía que otorga "EL PROVEEDOR", sobre el bien, o durante la vigencia del contrato, presenten fallas por vicios ocultos, defectos de fabricación, o calidad inferior a la propuesta, deberán ser remplazados cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, y/o reemplazados por nuevos(s) a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", absorbiendo "EL PROVEEDOR", todos los gastos que de ellos se deriven.

En el caso de que "EL PROVEEDOR", no restituya los bienes de acuerdo al procedimiento señalado en el párrafo anterior, se procederá a la devolución por rechazo del bien y por consecuencia podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, aplicándole a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes, haciendo efectiva la póliza de fianza de cumplimiento. Esta rescisión administrativa será sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin que medie resolución judicial en tal sentido.

"EL INSTITUTO", solo aceptará los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de la EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Página 6 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL







Contrato No. 90019

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 7 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevá a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

*

a, su elaboración, revisión y visto intratos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR deberá entregar a "EL INSTITUTO" por cada entrega de los bienes que realice, una Carta Garantía donde mencione que los artículos tienen una garantía de 12 meses a partir de la entrega documentada de "EL INSTITUTO" y que corresponden a la partida requerida.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima primera.

Página 8 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyp Técnico.

N. A.

a, su elaboración, revisión y vista ontratos y Apuyo Técnico.



Contrato No. 90019

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso..
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se Página 9 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

*

s, económicas y fallo, así como a la ria, su elaboración, revisión y visto Contratos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorque "EL INSTITUTO".

Página 10 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





Contrato No. 90019

- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley.
- i) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación

Página 11 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

M

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

Sittratos y Apoyo Fedireo.



Contrato No. 90019

de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes y calendario de entregas"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las

Página 12 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

A CONTRACTOR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondjentes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fálio, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

atos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 18 de febrero de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

WONG

"EL PROVEEDOR"
PAPELERÍA LOZANO HERMANOS,
S.A. DE C.V.

C. JAIME LEÓN CALLEGOS

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

X

ARQ, FRANCISCO GALVÁN CORONA

Titular de la División de Servicios Complementarios LIC. J.J. RANULFO MARAVILLA ROSAS

Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

Página 13 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

otos y Apoyo Técnico.



Contrato No. 90019

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Masif. Presp: 006021100860

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1 FECHA: 18/02/2009 HORA: 12:47:58 p.m.

CONTRATO CERRADO

REQUISICION: 09803740613090006 No. CONTRATO: 90019

No. REQUISICION: 09803740613090007

No. REQUISICION: 09803740613090008

No. REQUISICION: 09803740613090009

No. REQUISICION: 09803740613090010

No. REQUISICION: 09803740613090011 No. REQUISICION: 09803740613090012

REQUISICION: 09803740613090013 No.

REQUISICION: 09803740613090014 Ŋ.

REQUISICION: 09803740613090022 No. REQUISICION: 09803740613090023 No.

REQUISICION: 09803740613090024 REQUISICION: 09803740613090025 No. No.

REQUISICION: 09803740613090026 No.

No. REQUISICION: 09803740613090027 REQUISICION: 09803740613090028 No.

No. REQUISICION: 09803740613090029 REQUISICION: 09803740613090030 No. REQUISICION: 09803740613090031

IMPORTE

IMPORTE

PRECIO

(\$)

(%

PRECIO

DEMANDA

: PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V. : PLH -860930-81A POVEEDOR . F.C.

O. PROVEEDOR: 00094434

MAYE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
74 685 0019 00 01	PAPEL BOND BLANCO, EXTENDIDO DE 60 G (29 KG), 4 CARTES DE 43.5 X 57 CM PARA IMPR ESION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * 1,956 MATCA: COPAMEX PROCEDENCIA: MÉXICO RFC Fabricante: PLH -86093J-81A	3,956	3,956	\$224.98	\$890,020.88	**D	\$0.00	\$224.98	\$224.98 \$890,020.88 0% \$0.00 \$224.98 \$890,020.88	\$890,020.88
74 685 0035 00 01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 60 G (40 KG), 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM, PARA IM PRESION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MAICA: COPANEX PROCEDURES GRAFICAS * MAICA: COPANEX PROCEDURES GRAFICAS * REC Fabricante: PLH -860930-81A	679	679	\$306.03	\$207,794.37	15° O	\$0.00	\$306.03	\$207,794.37	\$207,794.37
74 685 0043 00 01	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (36 KG), 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM, PARA IMP RESION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * 74 685 0043 00 01 LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	12,601	12,601	\$270.00	\$3,402,270.00	· *0	\$0.00	\$270.00	\$3,402,270.00	\$3,402,270.00

Marca: COPAMEX

lasif. Presp: 098001150900

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2 FECHA: 18/02/2009 HORA: 12:47:59 p.m.

CONTRATO CERRADO

REQUISICION: 09803740613090006 No. CONTRATO: 90019

REQUISICION: 09803740613090007

REQUISICION: 09803740613090008 REQUISICION: 09803740613090009 2

REQUISICION: 09803740613090010 ٠ چ Š

REQUISICION: 09803740613090011 ğ.

REQUISICION: 09803740613090012 Š.

REQUISICION: 09803740613090013 REQUISICION: 09803740613090014 No. . ₽

REQUISICION: 09803740613090022 ě

REQUISICION: 09803740613090024 REQUISICION: 09803740613090023 Š ě

REQUISICION: 09803740613090026 REQUISICION: 09803740613090025 REQUISICION: 09803740613090027 . Ю Š ě

REQUISICION: 09803740613090028 REQUISICION: 09803740613090029 Šō. Š.

REQUISICION: 09803740613090030 REQUISICION: 09803740613090031 No.

: PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V.

: PLH -860930-81A . F. C.

ROVEEDOR

io. PROVEEDOR: 00094434

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

KG), 4 OFICIOS 47.5 X 70 CM, PARA IMPRE SION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO DE L PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G (50 A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * RFC Fabricante: PLH -860930-81A Procedencia: MEXICO

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO

DESCUENTO

IMPORTE

UNITARIO

MAXIMA

MINIMA

DEMANDA

(3)

3

IMPORTE

\$2,481,892.20

\$2,481,892.20

\$360.95

\$0.00

%

\$2,481,892.20

\$360.95

6,876

6,876

\$440,251.70

\$440,251.70

\$13.10

50.00

\/a ()

\$440,251.70

\$13.10

33,607

33,607

A PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * RFC Fabricante: PLH -860930-81A Procedencia: MÉXICO Marca: COPAMEX 74 685 0050 00 01

PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CONT BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 INUAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO, DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

RFC Fabricante: PLH -860930-81A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Procedencia: MÉXICO Marca: COPAMEX 74 685 0100 00 01

BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 34 CM DE ANCHO 90 CM DE DIAMETR

٠,	
당	0
김	8
ц	2
44	Π
51	8
Ę	98

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 18/02/2009

PAGINA: 3

HORA: 12:48:00 p.m.

No. CONTRATO: 90019 CONTRATO CERRADO

No.'REQUISICION: 09803740613090006 No. REQUISICION: 09803740513090007

No. REQUISICION: 09803740613090008 No. REQUISICION: 09803740613090009

REQUISICION: 09803740613090010 No.

No. REQUISICION: 09803740613090011

REQUISICION: 09803740613090012 REQUISICION: 09803740613090013 ₽. ٠ چ

REQUISICION: 09803740613090014 No. REQUISICION: 09803740613090022 No.

REQUISICION: 09803740613090023 МО.

REQUISICION: 09803740613090025 No. REQUISICION: 09803740613090026 REQUISICION: 09803740613090024 No. Ņ.

REQUISICION: 09803740613090027 No. REQUISICION: 09803740613090028 No. REQUISICION: 09803740613090029 REQUISICION: 09803740613090030 ₽.

No. REQUISICION: 09803740613090031 ANEXO 1

IMPORTE

IMPORTE

PRECIO

(\$)

9

PRECIO

DEMANDA

: PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V. ROVEEDOR

: PLH -860930-BLA .o. PROVEEDOR: 00094434 R.F.C.

LLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEM MINIMA	JEMANJA MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
O, PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CO NTINUAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANT A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * 374 685 0118 00 01 A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * MATCA: COPAMEX Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: PLH -860930-81A	36,487	36,487	\$13.10	\$477,979.70	0	\$0.00	\$13.10	36,487 \$13.10 \$477,979.70 0\ \$0.00 \$13.10 \$477,979.70 \$477,979.70	\$477,979.70
BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M2 (44 .5 KG), DE 28 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO , PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS C ONTINUÃA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLA NTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: COPAMEX Procedencia: MÉXICO REC Fabricante: PIH -860930-81A	17,716	17,716	\$13.10	\$232,079.60	å	\$0.00	\$13.10	\$232,079.60	\$232,079.60
BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 G/M2 (36 KG), DE 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO , PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CON TINUAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * 874 685 0803 00 01 DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	270,631	270,031	\$13.08	\$3,532,005.48	, O	00.05	\$13.08	\$3,532,005.48	\$3,532,005.48

lasif. Presp: 98001150900

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 18/02/2009 HORA: 12:48:01 p.m.

> No. CONTRATO: 90019 CONTRATO CERRADO

REQUISICION: 09803740613090006 REQUISICION: 09803740613090007

REQUISICION: 09803740613090008 ē. REQUISICION: 09803740613090009 <u>0</u>

REQUISICION: 09803740613090010 2

REQUISICION: 09803740613090011 ç

REQUISICION: 09803740613090012 9

09803740613090013 REQUISICION: 9

09803740613090014 REQUISICION: Š.

REQUISICION: 09803740613090023 09803740613090022 REQUISICION: ò. ġ.

REQUISICION: 09803740613090025 09803740613090024 REQUISICION: Ö.

09803740613090026 REQUISICION: è. õ.

09803740613090028 09803740613090027 REQUISICION: REQUISICION: Ġ. Ş.

REQUISICION: 09803740613090029 REQUISICION: 09803740613090030 2

REQUISICION: 09803740613090031

: PAFELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V. : PLH -860930-81A ROVEEDOR (.F.C.

IO. PROVEEDOR: 00094434

MAXIMO NETO MINIMO NETO PRECIO NETO DESCUENTO (\$) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO MAXIMA DEMANDA MINIMA Procedencia: MÉXICO Marca: COPAMEX PLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IMPORTE

IMPORTE

PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CON BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 50 G/M2 (24 KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO FINUAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA RFC Fabricante: PLH -860930-81A

RFC Fabricante: PLH -860930-81A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Procedencia: MÉXICO Marca: COPAMEX 174 685 0878 00 01

KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO FINUAS * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 60 G/MZ (29 PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CON

DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Procedencia: MÉXICO Marca: COPAMEX

RFC Fabricante: PLH -860930-81A

\$528,832.71 \$13.79

38,349

38,349

~* •

50.00

\$13.79

\$528,832.71

\$52B,832.71

\$720,939.40

\$720,939.40

\$14.45

\$0.00

<u>"\"</u>

\$720,939.40

\$14.45

49,892

49,892

lasif. Presp: 98001150900

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 5 FECHA: 18/02/2009 HORA: 12:48:02 p.m.

CONTRATO CERRADO

REQUISICION: 09803740613090006 No. CONTRATO: 90019

REQUISICION: 09803740613090007

REQUISICION: 09803740613090008 REQUISICION: 09803740613090009 No.

REQUISICION: 09803740613090010 REQUISICION: 09803740613090011 No.

₽.

REQUISICION: 09803740613090012 REQUISICION: 09803740613090013 No.

REQUISICION: 09803740613090014 No.

REQUISICION: 09803740613090022 REQUISICION: 09803740613090023 No. ė.

REQUISICION: 09803740613090025 REQUISICION: 09803740613090024 Š. No.

REQUISICION: 09803740613090028 REQUISICION: 09803740613090026 REQUISICION: 09803740613090027 No. No. No.

REQUISICION: 09803740613090029 REQUISICION: 09803740613090030 REQUISICION: 09803740613090031 No.

ANEXO 1

MAXIMO NETO

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO (3)

DESCUENTO <u>~</u>

IMPORTE

UNITARIO PRECIO

MAXIMA

MINIMA

DEMANDA

IMPORTE

: PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V. ROVEEDOR

: PLH -860930-81A .F.C.

n. PROVEEDOR: 00094434

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Con the contract t									
HOHINA PAPEL BOND BLANCO, DE 75 GFMZ (36 KG), DE 48.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO PARA IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CON TINUAS *PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS* MAICA: COPAMEX Procedencia: MÉXICO	75,274	75,274	\$13.10	\$986,089.40	ŵ.	\$0.00	\$13.10	\$986,089.40	\$986,089.40
BOBINA PAPEL BOND BLANCO, DE 90 G/M2 (44 KG), 46.4 CM ANCHO 90 CM DE DIAMETRO PA RA IMPRESION EN OPFSET DE FORMAS CONTINU AS. 1413 00 01 AS. Marca: COPAMEX Procedencia: MÊXICO RFC Fabricante: PLH -860930-81A	40,955	40,955	\$13.10	\$536,510.50	3ª O	\$0.09	\$13.10	\$536,510.50	\$536,510.50

\$1,443,666.59 \$14,436,665.94

\$14,436,665.94

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 6 FECHA: 18/02/2009 HORA: 12:48:03 p.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90019

REQUISICION: 09803740613090006 REQUISICION: 09803740613090007

REQUISICION: 09803740613090008

REQUISICION: 09803740613090010 REQUISICION: 09803740613090009 S 80

REQUISICION: 098037406130900il No

REQUISICION: 09803740613090012 REQUISICION: 09803740613090013 ₽. 9

REQUISICION: 09803740613090014 ٠ و

09803740613090022 REQUISICION: 09803740613090023 REQUISICION: Š. Š

REQUISICION: 09803740613090025 REQUISICION: 09803740613090024 Š

09803740613090026 REQUISICION: Š. Š.

REQUISICION: 09803740613090028 REQUISICION: 09803740613090029 REQUISICION: 09803740613090027 ē. No. 9 REQUISICION: 09803740613090030 REQUISICION: 09803740613090031

: PAPELERIA LOZANO HERMANOS, S. A. DE C. V. ROVEEDOR

: PLH -860930-81A R. P. C.

%- PROVEEDOR: 00094434

UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA

-finimo : Catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 94/100 m.n. AXIMO : CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

MINIMO NETO

IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO · (\$

DESCUENTO

IMPORTE

MAXIMO NETO IMPORTE

CLAVE DEL ARTICOLO DESCRIPCION



Contrato No. 90019

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CALENDARIO DE ENTREGAS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



18/02/2009

PAGINA:

. ш. ф

4.0

:48

И Н

E D PROGRAMA

Ō 0980374061309 90019 CONTRATO: REQUISICION:

REQUISICION: REQUISICION: NO. 0 Z

REQUISICION: REQUISICION: - 0N , 0 Z

0.98 0.37 4.0 6.130 90 0.08 0.98 0.37 4.0 6.130 90 0.0 0.8 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 1.2 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 1.2 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 1.4 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.2 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.2 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.4 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 0.9 8 0.37 4.0 6.130 90 0.0 2.5 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: NO. NO. . 0 N

REQUESTATION: REQUISICION: NO. . NO N

REQUISICION: REQUISICHON: . 0 N NO

 ω 007 Ō 0980374061309 O რ 0374061 098037 REQUISICION: REQUISICION: 02 0 Z 020

Ö 9 REQUISICION:

ANEXO

Þ U 口回回 U) LOZANO HERMANOS, -860930-81A PAPELERIA PLH

00094434 PROVEEDOR:

PROVEEDOR

R. F. C

0.

(29 Ü о ७ EXTENDIDO DE PAPEL BOND BLANCO,

IMPR H H ¥ ESION EN OFFSET * PARA USO EXCLUSIVO PARA Ü 43.5 X 57 4 CARTAS DE KG)

GRAFICAS DE REPRODUCCIONES DESCRIPCION PLANTA

GRAFICAS REPRODUCCIONES PLANTA DE 0.1 DEL ARTICULO 00 019 0 685

CLAVE

574

098001150900 PTAL DESTINO CLAS. 06/03/2009 17/03/2009 ENTREGA FECHA NO. HNTREGA

PIEZAS 000.00

D E

CANTIDAD

ŏ.

Ø Ŋ

0/

4 0

PARA IM Д (40 EXCLUSIVO GRAFICAS Ö 9 ŬM, D E E LA PLANTA DE REPRODUCCIONES * PARA USO 47.5 X 70 EXTENDIDO, 4 OFICIOS DE PRESION EN OFFSET BLANCO PAPEL BOND KG),

GRAFICAS REPRODUCCIONES E LA PLANTA DE DESCRIPCION ARTICULO 0.1 0 0035 DEL

006051100860 PTAL DESTINO CLAS.

g

17/03/200

ENTREGA

40.ENTREGA

685

LAVE 374 FECHA

PIEZAS 679.00 CANTIDAD 日日

Ø

FECHA: FRIAHORA: SOCIAL ADQUISICIONES RED SEGURO ESPECIALES SUBSISTEMA DE DEL MEXICANO PROGRAMAS OTUTITENT IMSS-SAI 口口 ALMACEN

8/02/2009

. ш - d

:48:47 Н

H (1

Ŋ

PAGINA:

PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO:

T: 09803740613090009

T: 098037406130900010

T: 09803740613090010

T: 09803740613090012

C) 09803740613090012

C) 09803740613090022

C) 09803740613090023

C) 09803740613090025

C) 09803740613090025 098037406130900 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICHON 02 02

REQUISICION: REQUISICION . 0 Z 0 Z

REQUISICION REQUISION . 0 Z 0

REQUISICION REQUISICION 0 N 02

REQUISICION REQUISICION 0 N N 02

REQUISICION REQUISICION 02 02

Ø, ወ REQUISICION QUE

Þ U 日日 Ŋ HERMANOS, LOZANO -860930-81A PAPELERIA 00094434 PLH PROVEEDOR PROVEEDOR D. E. S.

. 0 2

HMP Ï PARA , U 51 X 43.5 H H CARTAS 4 KG),

U U EXCLUSIVO GRAFICAS LA PLANTA DE REPRODUCCIONES PARA USO ł RESION EN OFFSET DESCRIPCION DEL ARTICULO

ķ GRAFICAS REPRODUCCIONES D LA PLANTA Ы О 0 0043 8 5 CLAVE

v 4

37

PIEZAS CANTIDAD DE PTAL DESTINO CLAS 30/04/2009 04/05/2009 05/05/2009 06/05/2009 31/03/2009 01/04/2009 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA

IMPRE 0 10 日日 EXCLUSIVO GRAFICAS 7 PARA E E 47.5 X 70 CM, BLANCO EXTENDIDO, DE REPRODUCCIONES USO PARA ¥ OFICIOS OFFSET BOND A PLANTA Z 4 PAPEL KG), SHON

¥ GRAFICAS REPRODUCCIONES A PLANTA DE DESCRIPCION ARTICULO 0

PTAL CLAS. P' DESTINO FECHA 0 0050

098001150900

06/03/200

ENTREGA

. No.ENTREGA LO

DEL

CLAVE

ស ស

374

PIEZAS CANTIDAD

1,720.00 D

Н И FECHA: FRIAHORA: SOCIAL ADQUISICIONES 足回口 ĸ SEGURO PROGRAMAS ESPECIALES E A UEL SUBSISTEMA MEXHUANO OTUTITION IMSS-SWI H Cl ALMACEN

18/02/2009 :48:47 p.m.

PAGINA:

ENTREGAS D H PROGRAMA

0 о О 0 .09803740613 90019 CONTRATO: REQUISICION: 0980374061309000 00060 09803740613 REQUISICION: REQUISICION:

09803740613090009 REQUISICION: 020

REQUISICION: REQUISICION: . 0 N 0 Z

REQUISICION: REQUISICION: NO. , 0 N

REQUISICION: REQUISICION: . 0 N 02

 ω ω O H0 0 Ö 9803740613090 0 98037406 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: 02 02 ON.

980 980 O REQUISICION: REQUISICION: . NO N

ANEXO

Þ Ü D E K, () HERMANOS, LOZANO -860930-81A PAPELERIA PLH

00094434 PROVEEDOR: C. F. C

님 90

. 0

PROVEEDOR

Ï I 900 150900 098001150 098001150 11/03/2009 12/03/2009 13/03/2009

0 0 0 1,800. 1,700. 1,656.

0 00

|| || ||

Ï

(36 DE FORMAS CONT LA PLANTA DIAMETRO, 0/M2 7 CM DE D U EXCLUSIVO GRAFICAS IMPRESION EN OFFSET BLANCO *დ* 28 CM ANCHO BOND DE REPRODUCCIONES 080 PAPEL PARA D E ¥ BOBINA KG) INUAS PARA

DE REPRODUCCIONES DESCRIPCION ARTICULO 40 0 0700

LAVE DEL

685

374

GRAFICAS

0 0 PTAL ō 09800115 DESTINO CLAS. Q) 9/03/200 ENTREGA FECHA 0

IO. ENTREGA

PIEZAS 00' CANTIDAD ,607 DE m

IMPRESION EN OFFSET DE FORMAS CO 98) DE DIAMETR PLANT G/M2 Ľ 75 E A Ŋ U E EXCLUSIVO GRAFICAS ANCHO 90 BLANCO, REPRODUCCIONES * PARA USO BOND OM U PAPEL Ю 4 回 口 PARA NTINUAS BOBINA KG) D E Ó ď

0.1 ARTICULO 0 0118 DEL 685 LAVE 4/

A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DESCRIPCION

FECHA: FRIAHORA: SOCIAL ADOUTSICIONES 民田口 SEGURO ESPECIALES SUBSISTEMA DE DEL MEXICANO PROGRAMAS HNSTHTOTO IMSS-SAI U E ALMACEN

18/02/2009

PAGINA:

E. C

:48:48

1,5

DE ENTREGAS PROGRAMA

O 900 Ö 09803740613 CONTRATO: REQUISICION:

09803740613090008 700060 09803740613 REQUISICION: REQUISICION: . 0 N

09803740613090 REQUISICION: REQUISICION: 02 . 0 N

09803740613090010 09803740613090011 09803740613090012 REQUISICION: REQUISICION o Z 0

09803740613090014 09803740613090022 09803740613090023 09803740613090024 9803740613090013 REQUISICION: REQUISIONON: REQUISICION ON. 020 . 0 Z

REQUISICION: REQUESTORON: NO. 0 Z

09803740613090025 09803740613090026 REQUISICION: REQUISICION: NO. ON.

1 ۵ 002 002 980374061309 30 ٥ ٣ 980374 REQUISICION: REQUESTORON: REQUISICION: . 0N . 0Z . 0 Z

0

ANEXO

Þ U 日日 Ŋ HERMANOS, LOZANO -860930-814 PAPELERIA PLH

00094434 PROVEEDOR: 0

ROVEEDOR

7. H. O.

CLAS. ENTREGA FECHA JO - ENTREGA

PIEZAS CANTIDAD 487 日日 PTAL DESTINO

00.

Ū

PLA 444 DIAMETRO v FORMAS Ą m の区/ひ U E CM DE <u>ი</u> U U EXCLUSIVO REPRODUCCIONES GRAFICAS 日日 EN OFFSET 900 о О BLANCO, 098001150 DE 28 CM ANCHO USO BOND IMPRESION * PARA PAPEL ONTINUAS . 9/03/2009 BOBINA PARA NTA DE . 5 KG)

GRAFICAS REPRODUCCIONES DESCRIPCION NTA DE ARTICULO 0 0 0530 UEL 6 8 5

LAVE

74

Φ

CLAS. 12/03/2009 ENTREGA FECHA IO. ENTREGA

098001150900 PTAL DESTINO

PIEZAS 716.00

口匠 7

CANTIDAD

FORMAS CON DIAMETRO LA PLANTA 9 M G/M2 E D 75 口 H H ķ IJ U E * PARA USO EXCLUSIVO GRAFICAS IMPRESION EN OFFSET 46.4 CM ANCHO 90 BLANCO, REPRODUCCIONES BOND PAPEL D D PARA BOBINA TINUAS KG), U E

ARTICULO Ч 0 0803 UEL 685 LAVE 4

GRAFICAS REPRODUCCIONES DESCRIPCION Ω

PAGINA: 5 18/02/2009 :48:48 H FECHA FRIAHORA: SOCIAL ADQUISICIONES 以回口 SEGURO PROGRAMAS ESPECIALES D E DEL SUBSISTEMA MEXICANO OFUTILINE IMSS-SAI E A ALMACEN

. н. ф

1006 CONTRATO: D PROGRAMA

00060 0 О 0 09803740613 09803740613 NO. CONTR REQUISICION: REQUISICION: 0 N N

098037406130900008 09803740613090009 09803740613090010 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: 020 . 0 Z

09803740613090011 09803740613090012 09803740613090013 09803740613090014 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: . 0 N 0 Z NO.

REQUISICION: REQUISICION: . 0 N 0 Z

09803740613090023 09803740613090023 09803740613090024 09803740613090025 REQUISICION: REQUISICION: No. NO.

026 000 74061 9803 O REQUISICION: REQUISICION: . 0 N 02

 ω ω 9803740613090027 0 0 Ó Ô 0 M 0 M 98037406 0 0 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: 0 N . 0 Z NO.

REQUISICHON: REQUISI 02

ANEXO

Þ Ü 日日日 U) HERMANOS, LOZANO 0-813 -86093 PAPELERIA PLH 00094434 PROVEEDOR:

PROVEEDOR

7. H. C

٠ 0

0

00HV

0 30,000.00 00. 60,000.00 00. CANTIDAD 30,000. 00000 0 o, Øη 00000 09800115090 09800115090 09800115090 O 0 O) PTAL Ø O 0 DESTINO 7 00860 CLAS 31/03/2000 01/04/2000 02/04/2000 03/04/2000 29/04/2009 30/04/2009 ENTREGA FECHA TO BNTREGA

0

DIAMETRO FORMAS CON LA FLANTA Q/M2 U ០ ហ D E 다 딘 ŭ U E EXCLUSIVO GRAFICAS PARA IMPRESION EN OFFSET APEL BOND BLANCO, 48.4 CM ANCHO 90 DE REPRODUCCIONES USO PARA PAPEL П П * BOBINA TINUAS KG),

GRAFICAS REPRODUCCIONES DESCRIPCION H H 40 ARTICULO

16/03/200 ENTREGA FECHA 0 0878 - ENTREGA

U 国 口

LAVE

685

74

Ö

0 O 0 PTAL 09800115 DESTINO CLAS.

PIEZAS 892.00 CANTIDAD D E ጣ

G/M2 (29 DIAMETRO とのひ FORMAS D D ၀ ဖ U E Ω 口 回 EN OFFICET DE 48.4 CM ANCHO 90 BLANCO, DOND IMPRESION PAPEL KG), D PARA BOBINA

```
18/02/2009
                     :48:49
                     님
           FECES:
                     RED FRIAHORA:
          ADQUISICIONES
SOCIAL
                     Ħ
SEGURO
                     PROGRAMAS ESPECIALES
DEL
          D
          SUBSISTEMA
MEXICANO
OTOTITONI
          IMSS-SAI
                     ALMACEN DE
```

Ø

PAGINA:

m. d

90019 CONTRATO: 口 回 PROGRAMA

0980374061309000 0 ω, 0 09803740613 NO. CONTR REQUISICION: REQUISICION: 0.0

09803740613090008 09803740613090009 09803740613090010 REQUISICION REQUISICION REQUISICION . 0 N . 0 Z 02

REQUISICION REQUISICION 02 0

09803740613090011 09803740613090011 09803740613090013 09803740613090014 09803740613090022 09803740613090022 REQUISICION: REQUISICION REQUISION . 0 Z 0 Z 0

REQUISICION: REQUISICION: REQUISICHON 0 Z 0 Z 0 Z

9803740613090026 9803740613090027 ω Ð 0 0 Ö Ō 980374061309 980374 O REQUISICION: REQUISICION: REQUISIONON: REQUISICION: 02 . 0 Z 02 0

980 0 9 O REQUISICHON: REQUISION: 0 Z

0 H

> Ü D E (I) HERMANOS, LOZANO -860930-81A PAPELERIA PLH

00094434 PROVEEDOR:

PROVEEDOR

O. H. .

9

374

4 LI)

PLANTA ΓĄ 日日 Ï EXCLUSIVO PARA USO ¥ TINUAS

¥ ķ GRAFICAS DE REPRODUCCIONES DESCRIPCION ARTICULO 0886 UEL 685 LAVE

GRAFICAS 098001150900 098001150900 PTAL DESTINO CLAS. REPRODUCCIONES 13/03/2009 ENTREGA Ц FECHA о ц 0 TO ENTREGA

PIEZAS 349.00 0 ŏ CANTIDAD 000 0 2 B 1 1

DIAMETRO NOU U 36 LA PLANTA FORMAS Q/MZ D D 75 U H 日日日 U E Ŭ EN OFFSET *PARA USO EXCLUSIVO GRAFICAS BLANCO, OM ANCHO DE REPRODUCCIONES BOND IMPRESION 48,4 PAPEL DESCRIPCION <u>Д</u> PARA TINUAS BOBINA KG), ARTICULO

GRAFICAS

PTAL

DESTINO CLAS. REPRODUCCIONES ENTREGA 口田田 FECHA 0 0 0894 - ENTREGA 8 5 v

UEL

LAVE

74

0 Ø

10/03/2009

PIEZAS 000 CANTIDAD 0000 口因 о Н О

ももし Q/M2 0 Ø D E BLANGO, DNO DNO DNO PAPEL

098001150900

FECHA: RED FRIAHORA: SOCIAL ADQUISICIONES SEGURO PROGRAMAS ESPECIALES DEL H H SUBSISTEMA MEXICANO OTDITIONH IMSS-SAI E D ALMACEN

IA: 18/02/2009 12:48:49 p.m. PAGINA

> ENTREGAS H H PROGRAMA

CONTRATO: 90019 CCHON: 09803740613090006 CCHON: 09803740613090007 NO. CONTR REQUISICION:

REQUISICION: REQUISICION: NO.

REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: 02 . 0 N . 0 N

REQUISICION: REQUISICION: REQUISICION: . 0 N NO. NO.

REQUISICION: REQUISICION: 02 , 0 N

0028 0 ō 309 0 M 980374061 98037 REQUISICION: REQUISICION: REQUISICHON: 02 . 0 Z NO.

9803 REQUISICION: REQUISICION: NO.

Þ Ū (J) HERMANOS, LOZANO -860930-81A PAPELERIA PLH

00094434 PROVEEDOR:

PROVEEDOR

7. 玛· C

0.0

DNHHNOU DE DIAMETRO FORMAS Ü U E *დ* OFFSET OM ANCHO 46.4 KG)

Z E RA IMPRESION DESCRIPCION **A**

S) ARTICULO 0.1 0 1413 DEL 685

LAVE

374

5/03/200 ENTREGA FECHA

JO. ENTREGA

098001150900 PTAL DESTINO CLAS

PIEZAS 55.00 CANTIDAD Ð 国日 0.4

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS

CALENDARIO DE ENTREGAS REQUISICIÓN 12

- 1		PRIME	RA ETAPA:	
0	ÍA HÁBIL	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
	110	33		KILOGRAMO
		18	1,000	
	12°	21	1,720	MILLAR
_		23	33,607	
	13"	24		KILOGRAMO
Н	14"	31	60,000	
H		21	1,800	MILLAR
	15°	31		KILOGRAMO
┢		21	1,700	MILLAR
	16"	27		KILOGRAMO
H		21	1,656	
	17°	30	18349	1100207 111
H	· · · · · ·	29	49,892	KILOGRAMO
	18°	30	20,000	RIEGUITAMO
┝		18	2,956	
	19°	19	679	MILLAR
-		12	29,954	
		22	2,275	
1	20°	39		KILOGRAMO
		40	45	-
-				MILLAR
		25	2,000	1
1	21°	26	85	IKII OCOANIO
-	000	32	11,646	
-	22"	25	2,600	4 1
		7	4	4
	23°	9	51	_
		10 180		ΙΛΛΙΙ (Δ1-2 I
		25	1,662	
		6	139	_
	24°	8	651	
		11	260)
		13	250	
		14	150	_
1		15	150	PIEZAS
		16	100	<u>)</u> .
Ì	25°	.17	11	3
١	20	34	1(
		35		3 PIEZAS
		36	3) GALÓN
İ		37	20	KILOGRAMO
. ,		38	30	O MEGGRANIO
Ì		1	1,67	5
		2 ·	14,17	5
	26°	3	5,55	
	,	4	1,42	
		5	2,35	
	078	20	1,50	
	27."	28	30,00	
	000	20	1,50	
	28°	28	30,00	
	29°	28	60,00	
	30°	28	60,00	
	L			

计建 定分词数	SEGUN	DA ETAPA	
DÍA HÁBIL	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD
46°	28	60,000	KILOGRAMO
47°	20 .	1,500	MILLAR
47	28	30,031	KILOGRAMO
48°	20	3,000	
49°	20	3,000	MILLAR
50°	20	2,101]





Contrato No. 90019

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		<u>)9</u>							[·	n de Inversión n de Gasto
pendencia So	olicilante:	09	Dis	strito Federal N	livel Central						
		099001	Of	nas Centrales	-Reforma-						
		150000	Cc	ordinacion De	Abastecimient	0					
oncepto:		OFICIO 1 GRAFICA		23/07/08 Y 09/	09/08 RECUR	SOS ETIQUE	TADOS NIVE	IL CENTRAL I	REPRODUC	CIONES	
cha Elaboraci	ión:	11/11/200	DB .								
	elido (en peso: 1053004		25,200,00 S. OFNA ASEC			Unidad de	ı Información	: 098001	C	centro de Cost	os: 150000
	SUAL (str miles de pesce		488	14034	((16)		400	CED 1	DCT	NOV	DIC
25,200.0	FEB 0.0	MAR 0,0	ABR 0.0	0.0	0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP _^_0.0	OCT 0,0	0.0	0.0
2,757,8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	/ / 0.0	0.0	0.0	0.0
	100 B 100 BC	stiones de a	idquisición d	e bienes y se	alados quedi rivicios con b	an comprofi pase a las e	relidos de a	buerdo a las	cantidades	omisos, en la s que se han e su expedic	calendariza
	100 0 100 90	stiones de a	dquisición d	e blenes y se	rvicios con t	NTAMENTE	relidos de a yes y norm	buerdo a las	cantidades a la fecha d	i que se han	calendariza
		stiones de a	dquisición d	e blenes y se	ATE Lic. Irma	NTAMENTE	upuesto	buerdo a las	cantidades a la fecha d	e su expedic	calendariza
	CONTRA		dquisición d	e blenes y se	ATE Lic. Irma	NTAMENTE Merkis Merki	upuesto	buerdo a las	cantidades a la fecha d	e su expedic	calendariza
	CONTRA	ATO No.	odquisición d	e blenes y se	ATE Lic. Irma	NTAMENTE Merkis Merki	upuesto	buerdo a las	cantidades a la fecha d	e su expedic	calendariza

Clave: 6170-009-001

X



Contrato No. 90019

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a

cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA. TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO: B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN: F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Afianzadora

Miembro de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

> R.F.C. ASG-950531-ID1 www.sofimex.com.mx

FIANZA 1094942 MOVIMIENTO

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

POLIZA DE FIANZA

2-EMISION DOCUMENTO

MEXICO, D.F. A 18 DE FEBRERO DE 2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

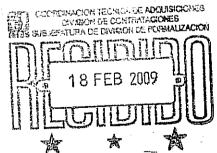
243303 PRIMA BRUTA MONTO DE LA FIANZA PRIMA TOTAL MONEDA OFICINA AGENTE \$*****1.443,666.59 \$******15,880.33 PESOS **19,332.81 99 n

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Flanzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$1,443,666.59(UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1~443,666.59 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR PARELERIA LOZANO HERMANOS, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN JOSÉ MA. IZAZAGA 39, C Y D. COL. CENTRO, C.P. 06080. DEL CUAUPITEOCO, D.F. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES. A SUL CARGO, DERIVADAS DEL CUAUPITEOCO, D.F. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES. A SUL CARGO, DERIVADAS DEL CUAUPITEOCO, D.F. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES. A SUL CARGO, DERIVADAS DEL COMPANTO DE LA CONTROLLO DE LA CONTROLLO DE LA CONTROLLO DE LA CONTROLLO DE CONTRO



FIRMA (

RUTH CORONEL SICILIA GERENTE DE OFICINA

CARLES THE TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PR

phspronffykkrefacsekluscyfshfoddiogithikketvs=sathheydoduviviahockgeffendoffshukyf-drongfsidiskehkedooccisiduvullsigkyfvecsigsichaekjekus/tistocksiv=ohs-OMARIX, GUTIERREZ ROBLES SERIE= 602a 3187/586b 83da 243b 182c f9cl 8654 ADVANTAGE SECURITY

NOTED FEDERAL PROPERTY OF THE	EDEHALLEL	ZONOHAL:
REGISTRO FEDE	RALIDEELECT	ORES
CREDENCIAL PA	DAVIOTAD	
	יים אין אין	
NOMBRE	Improvement program and a charge of the	The state of the s
ACEVES	TEDAD 41	经证金额营
- OSNAKA-	SEXO H	
ALBERTO		Cartina Villa
DOM CHO		
G XOOH I MILECO FIX		建 基本
GOL-GLUDAD-AZTECA-55120		
EGATEPEC MEXAME		11 12 25 10 31 1
	1991-0	
	7 100214 2	
	HOULE	业 准清算
15 DISTRIPO		
MUNICIPID 034 LOCALIDAD GOOT SECCION	1678	
AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		

